



Diez y tres

SELLO CUARTO, DIEZ
Y TRES AÑOS DE MIL
SEISCIENTOS Y TRES

En cada uno de los veinte Reales Cays que
dacion y subrogacion Casos de la Barona
a dizeccion del dho Dno Padre de fan de los dho
a su Arbitrio y facultad de ll amara a qui con
legacion de los dho sus hijos a lgo y govierno
de los dho bienes el qual por el dho su test
tament. Con firma el Vinculo que en Sania
fuer dado la dha su de la dha Casay oficio
que en legestimera en lugar de lo que de
eligen de y nombran de or a los govierno
goberna del de que en la dha Con Madry San
in cano por es en la que otorgaron en la dha
Ciudad en diez y nueve de noviembre para de
de este año ante Pedro Antonio M^{re} Morate
mi R^o declararon en fuerza de lo que es de
sea del dho Vinculo las dhas Casay oficio
fueren en a vos como lo go dha manda
ver por clausulas de los dho testamentos
y la dha exigencia que con otro papel en
el mi Consejo de la Camara fueron presenta
dos suplicas de mi que en su conf or mi dala
sea sabido de vos Titulo del dho oficio